DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA SOLICITUD DE FIN DE SERIE SEGÚN REQUISITOS DE LA HOMOLOGACIÓN DE TIPO EUROPEA PARA VEHÍCULOS DE CATEGORIA M, N Y O

1. SOLICITUD

Solicitud presentada a través del sistema informático GIAVEH (https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/giaveh/) por el fabricante o el representante inscrito en el registro de fabricantes y firmas autorizadas de la autoridad de homologación y firmada por una persona autorizada a tales efectos en dicho registro.

Se realizará **una única solicitud por cada FABRICANTE inscrito en el registro de fabricantes y firmas autorizadas incluyendo todos los tipos afectados por el acto reglamentario para el que se solicita la derogación de fin de serie,** donde se deberán incluir, al menos, los siguientes datos:

1. Unidad Administrativa a la que se dirige la solicitud:

   Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
   Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa

2. Número/s de inscripción en el registro de fabricantes y firmas autorizadas de la autoridad de homologación relacionado con el fabricante y marca/s afectada/s.

3. Nombre del firmante de la solicitud y empresa a la que representa (ambas autorizadas en el registro de fabricantes y firmas autorizadas de la Autoridad de Homologación).

4. Nombre del fabricante, representante y marcas afectadas.

5. Normativa para la que se solicita la derogación de fin de serie y fecha de aplicación.

6. Motivos técnicos o económicos que impiden que dichos vehículos cumplan los nuevos requisitos en materia de homologación de tipo.

7. Opción elegida para limitar el fin de serie, según lo establecido en la reglamentación europea. La opción será única para todos los tipos incluidos en la solicitud:

   a) El número máximo de vehículos de uno o más tipos no podrá superar, en el caso de la categoría M1, el 10 % y, en el caso de las demás categorías, el 30 % de los vehículos de todos los tipos en cuestión puestos en servicio en ese Estado miembro el año anterior. En caso de que ese 10 % o 30 % equivalga a menos de cien vehículos, el Estado miembro podrá autorizar la puesta en servicio de un máximo de cien vehículos.

   b) Los vehículos de cualquiera de los tipos estarán limitados a aquellos para los que se haya expedido, en la fecha de fabricación o con posterioridad, un certificado de conformidad válido con un período de validez no inferior a tres meses tras la fecha de expedición, pero que posteriormente haya dejado de ser válido por la entrada en vigor de un acto regulador.

8. Número de vehículos solicitados para todos los tipos

9. Declaración expresa del fabricante o su representante autorizado en la que se responsabilice de cumplimiento de lo establecido en el ANEXO XII de la directiva 2007/46/CE.

10. Declaración expresa del fabricante o su representante autorizado en la que se certifique el cumplimiento de los requisitos relativos a la conformidad de la producción. En su defecto, podrán aportarse otros documentos acreditativos del cumplimiento de la conformidad de la producción (p.e. certificado de conformidad de la producción, declaración expresa del fabricante o su representante autorizado en el que se certifique el cumplimiento de los requisitos relativos a la conformidad de la producción o certificación ISO 9001 que cubra la conformidad de la producción)

Se realizará una **única solicitud de fin de serie** para todos los tipos afectados.

2. LISTADO DE BASTIDORES

Se presentará una solicitud donde se incluya un único **listado para todos los tipos de vehículos que se soliciten,** de manera que se aportará una sola **carta de solicitud conjunta para todos los tipos que se incluyan en la petición**.

Los listados deben estar paginados e incluir los siguientes datos:

1. Nombre del fabricante inscrito en el registro de fabricantes y firmas autorizadas de la Autoridad de homologación.

2. Nombre del representante inscrito en el registro de fabricantes y firmas autorizadas de la Autoridad de homologación.

3. Normativa para la que se solicita la autorización

4. Fecha de aplicación

Adjuntar un cuadro que contenga, al menos, los siguientes datos:

Nº ORDEN	MARCA	TIPO	CONTRASEÑA	BASTIDOR	DUA (*)	FECHA DUA (*)

(*): Las columnas de DUA y fecha del DUA se cumplimentarán sólo en el caso de vehículos importados directamente desde terceros países. Se admitirá como alternativa al DUA los documentos ATA y DVD.

3. OTROS DOCUMENTOS

1. Copia de la tarjeta ITV, ficha reducida y CoC (homologaciones europeas) de una muestra de 3 vehículos incluidos en los listados.

2. Adicionalmente, en el caso de elegir la opción 7.b referida en la sección 1 de este documento, para cada tipo, copia del CoC del último vehículo fabricado incluido en la solicitud.

La Autoridad de homologación podrá solicitar documentación adicional si lo estima conveniente.